



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN) DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN):

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Pediatra de Equipo de Atención Primaria	14	Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.	Gran Canaria
	6	Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.	Tenerife
	3	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.	Lanzarote
	2	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma.	La Palma
	1	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera.	La Gomera
Total	26		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Pediatra de Equipo de Atención Primaria.





III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).

IV. Con fecha 24 de julio de 2026 se publica la Resolución núm. 4222/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (concurso oposición) de la categoría/especialidad de: Pediatra de Equipo de Atención Primaria, GRUPO A/A1 – SANITARIO.

V. Reunido el Tribunal Coordinador después de publicados los resultados de la fase de oposición, se procede a la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, conforme a la autobaremación presentada dentro del plazo establecido en el requerimiento de méritos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.





Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobareado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobareada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (bareados y autobareados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*

Tercero: La Base Decimotercera, punto 3 determina:

<<El Tribunal Coordinador, después de valorados los méritos de la fase concurso, publicará la (14) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados





provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), otorgándose un plazo de 10 hábiles para presentación de reclamaciones. En el supuesto de categorías/especialidades que no tengan primer proceso de estabilización (Concurso de Méritos), se antepondrá a la citada resolución (14), la resolución (3) definida en la base décima 1, relativa al requerimiento de méritos. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,

Se Resuelve,

Primero. – Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición), de la categoría/especialidad de personal estatutario: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

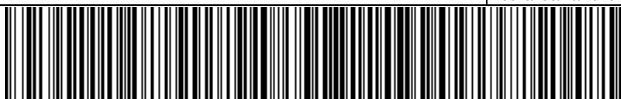
- **Anexo I:** Resultados provisionales (orden de puntuación final baremados) de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición) de la categoría / especialidad de personal estatutario: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.
- **Anexo II:** Relación Provisional de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición) de la categoría / especialidad de personal estatutario: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Segundo. – Otorgar a las personas aspirantes un plazo de **diez días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar reclamaciones, conforme al formulario publicado en la sede electrónica en el que figura el modelo normalizado para los diferentes tipos de reclamación:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9238>

Tercero. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOMINGO CAÑIZO FERNANDEZ - PEDIATRA DE EQUIPO ATENCION PRIMARIA	Fecha: 05/10/2026 - 08:33:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kQ29XJAEMWHR3warKU11um0pLCIGF0Xp	 
El presente documento ha sido descargado el 08/10/2026 - 11:17:49	





PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

Forma de acceso: Libre

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****0770*	MOLINA MARRERO, SOFIA	Baremado	70,8731	4,6667	0,6667	4,0000	80,2065
2	****7279*	PEREZ GONZALEZ, PATRICIA ISABEL	Baremado	64,0697	4,6667	0,3333	4,0000	73,0697
3	****1711*	AGUILLO SABATE, AINA MARIA	Baremado	57,9673	4,6667	0,3333	4,0000	66,9673
4	****2089*	FLORIDO RODRIGUEZ, ALBERTO	Baremado	44,7845	4,6667	0,3333	4,0000	53,7845
5	****0779*	RIVERO RODRIGUEZ, SONIA MARIA	Baremado	35,4723	4,6667	0,3333	4,0000	44,4723
6	****5113*	MAGARIÑO NOGUERA, PAULA	Baremado	31,4837	2,6667	0,3333	4,0000	38,4837
7	****6062*	GALAN HENRIQUEZ, GLORIA MERCEDES	Baremado	27,8611	4,6667	0,3333	4,0000	36,8611
8	****1260*	GARCIA CRUZ, LOIDA MARIA	Baremado	23,8760	4,6667	0,3333	4,0000	32,8760
9	****5795*	MEDINA HERNANDEZ, IDAIRA	Baremado	25,0708	2,6667	0,0000	4,0000	31,7375
10	****2029*	TEJERA CARREÑO, PATRICIA	Baremado	19,4782	4,6667	0,0000	4,0000	28,1449
11	****8351*	BORGES LUJAN, MARIA MOREYBA	Baremado	18,8112	4,6667	0,3333	4,0000	27,8112
12	****9065*	GONZALEZ GONZALEZ, DESIREE	Baremado	18,4459	2,6667	0,0000	4,0000	25,1126
13	****7782*	PEÑA FIGUERO, GABRIEL	Baremado	18,4281	2,6667	0,0000	4,0000	25,0948
14	****6380*	GARCIA PEREZ, CRISTINA	Baremado	17,6067	2,6667	0,0000	4,0000	24,2734
15	****3201*	DE NICOLAS CARRO, ANA MARIA	Baremado	15,2646	2,6667	0,0000	3,4488	21,3801
16	****8451*	LOPEZ LOPEZ, SARA	Baremado	11,3253	0,0000	0,0000	4,0000	15,3253
17	****3285*	GONZALEZ DIEZ, IVAN	Baremado	12,1961	0,0000	0,0000	2,3236	14,5197
18	****1814*	IZQUIERDO REYES, NAYADE	Baremado	2,9875	0,0000	0,0000	4,0000	6,9875
19	****1897*	DORTA LUIS, ISMAEL JOSE	Baremado	2,5840	0,0000	0,0000	4,0000	6,5840

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DOMINGO CAÑIZO FERNANDEZ - PEDIATRA DE EQUIPO ATENCION PRIMARIA	Fecha: 05/10/2026 - 08:33:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0P3emE1ZI0DQsE-P3jzFbcVogKoiF10rL	 
El presente documento ha sido descargado el 08/10/2026 - 11:18:19	



RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS Y VALIDADAS

* Se han aplicado los reglas del desempate previstas en la Base Octava.

272

El presente documento ha sido descargado el 08/10/2026 - 11:18:53

El presente documento ha sido descargado el 09/10/2026 - 15:43:27